



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0077/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 29 de abril de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, REGIÓN ICA:

VISTO:

- i. La Resolución de Alcaldía N° 0013/2019/MDPN, de fecha 02 de enero de 2020.
- ii. El Informe N° 408-2020-OPP/MDPN, de fecha 17 de abril de 2020.
- iii. El Informe N° 120-UP/MDPN/2020, de fecha 24 de abril de 2020.
- iv. El Memorandum N° 01515-2020/GM/MDPN/ECR, de fecha 24 de abril de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0013/2019/MDPN, de fecha 02 de enero de 2020, se aprueba DESIGNAR a la C.P.C. Liliana Martínez Silva, en el cargo de confianza de Encargada de la Oficina De Planeamiento Y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Que, mediante Informe N° 408-2020-OPP/MDPN, de fecha 17 de abril de 2020, la Encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica a la Gerencia Municipal que habiendo realizado el trámite administrativo en ESSALUD CHINCHA. René Toche Groppo, de la Licencia por Maternidad Acumulado Post Parto, se ha recibido la aprobación a partir del 21 de abril de 2020, adjuntando el Certificado Médico de Autorización, comunicando que estará asumiendo el cargo hasta el 30 de abril de 2020, poniendo de conocimiento para que se tomen las medidas correspondientes.

Que, el Decreto Supremo N° 005-2011-TR, que Reglamenta la Ley N° 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso pre natal y post natal de la trabajadora gestante, en su artículo 4°.- Requisitos para el goce del descanso pre natal, numeral 4.1) establece que para el goce del descanso prenatal la trabajadora gestante presentará al empleador el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) por maternidad, expedido por ESSALUD, o en su defecto un Certificado Médico en el que conste la fecha probable del parto.

Que, la Ley N° 30367, Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso, señala en su artículo 2° que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, el Decreto Supremo N° 002-2016-TR, de fecha 08 de marzo de 2016, que adecua las normas reglamentarias que regulan el descanso por maternidad y el pago del subsidio por maternidad a las disposiciones de la Ley N° 30367, mediante el cual en su Artículo 1.- Modificación del Reglamento de la Ley N° 26644 establece "Artículo 2.- Descanso por maternidad Es el derecho de la trabajadora derivado del proceso biológico de la gestación que le permite gozar de noventa y ocho (98) días naturales de descanso distribuido en un período de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso prenatal y un período de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso postnatal. (...)."

Que, mediante Informe N° 120-UP/MDPN/2020, de fecha 24 de abril de 2020, la Unidad de Personal, comunica que la C.P.C. Liliana Martínez Silva, Encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, estará ejerciendo sus labores hasta el 30 de abril de 2020, para hacer uso del derecho de Licencia por Maternidad, por el periodo de noventa y ocho (98) días naturales, conforme a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 002-2016-TR y la Ley N° 30367, Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso, por lo que es necesario designar a la persona que asumirá la Encargatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, durante el periodo señalado.

Que, por las razones atendibles que se encuentran debidamente justificadas, corresponde formalizar la Licencia por Maternidad (Pre y Post Natal), a favor de la citada servidora, por el periodo establecido de noventa y ocho (98) días naturales, toda vez que cumple con los requisitos establecidos de acuerdo a la normativa vigente;

Que, a través del Memorandum N° 01515-2020/GM/MDPN/ECR, de fecha 24 de abril de 2020, la Gerencia Municipal, conforme a lo indicado por la Unidad de Personal, presenta la propuesta para designar al Sr. Jesús Eduardo Yataco García, como Encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, durante el periodo de Licencia por Maternidad otorgado a la C.P.C. Liliana Martínez Silva.

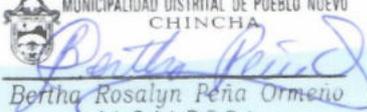
Estando a lo expuesto y a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público – Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la LICENCIA POR MATERNIDAD (pre y post natal) con Goce de Remuneración, a la Servidora C.P.C. Liliana Martínez Silva, por el periodo de noventa y ocho días (98) calendario a partir del 04 de mayo hasta el 09 de agosto de 2020, conforme a los considerandos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Sr. JESÚS EDUARDO YATACO GARCÍA, como Encargado de la Oficina de la Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, durante el periodo de Licencia por Maternidad, otorgada a la Servidora C.P.C. Liliana Martínez Silva, quien retornará a sus labores el día siguiente de culminado la Licencia otorgada.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
Teléfono: (056) - 265459 - 262301
www.munipnuevochincha.gob.pe